



Posición de las universidades españolas sobre la Comunicación europea de Simplificación de los Programas Marco de Investigación

Introducción.

El 7º Programa Marco pronto cumplirá su cuarto año de funcionamiento. A lo largo de este tiempo, las universidades españolas han tenido que adaptarse a los importantes cambios que supuso el paso del 6º al 7º Programa Marco, entre los que podemos destacar la eliminación de los tradicionales sistemas de costes y la adopción de un sistema de *reembolso de los costes elegibles*, con las consecuencias que de ello se derivan. No ha sido, en este sentido, una transición sencilla para las universidades españolas que, todavía a día de hoy, siguen trabajando por alcanzar un ajuste al nuevo contexto de participación en el Programa Marco.

La iniciativa de la Comisión Europea de simplificación del Programa Marco es acogida con gran interés por parte de las universidades españolas. Sin embargo, con menos de la mitad del actual Programa por ejecutarse, existen serias dudas sobre la sostenibilidad de las medidas de simplificación que vayan a adoptarse. El cambio del 6º al 7º Programa Marco ha supuesto un importante cambio en el que todavía las universidades están trabajando. En algo más de tres años, el 8º Programa Marco puede traer nuevas modificaciones lo que, en el actual proceso de simplificación, está generando cierta incertidumbre entre nuestras universidades.

En este sentido, desde las universidades españolas se defiende un proceso de simplificación que garantice una sostenibilidad en el tiempo, más allá del cambio de programa, que les permita trabajar en unos adecuados procesos de adaptación en el tiempo.

De manera general, podemos agrupar el interés de las universidades españolas por abordar modificaciones que efectivamente conlleven una adecuada simplificación del proceso de participación en los Programas Marco en dos grandes bloques:

- Simplificación de los procedimientos de preparación, negociación, seguimiento y justificación de los proyectos.
- Simplificación y clarificación de las normas de participación.

El Grupo de Trabajo de Proyectos Europeos de RedOTRI Universidades, imbricados en la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, está trabajando actualmente en la elaboración de un documento de posición conjunta sobre la simplificación de los Programas Marco de Investigación de la Unión Europea, donde, entre otras consideraciones, se recogerán una serie de propuestas concretas de mejora.

El presente documento de trabajo es un avance de este documento de posición, que se ha adaptado a la estructura de la comunicación “*Simplificando la implementación de los Programas Marco de Investigación*” de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, y al Comité de las Regiones, del pasado mes de abril [COM(2010) 187].

Strand 1: Streamlining proposal and grant management under the existing rules.

(1) User support, guidance, transparency, IT tools and processes.

Aunque el Portal del Participante es entendido como una herramienta con un elevado potencial integrador de acciones en torno a la participación en el Programa Marco, su proceso de implementación está generando muchas dudas y, en consecuencia, una gran carga de trabajo para las entidades, lo que ha supuesto un importante grado de desconfianza en cuanto a su efectividad. Se demandan avances más significativos con un mayor grado de consolidación en el Portal, así como un servicio de asistencia más operativo para la resolución de incidencias y consultas.

Un caso concreto que está generando complicaciones a las universidades es el del uso del PIC y el papel del LEAR respecto al mismo. Se entiende necesario el control, por parte del LEAR, del uso del PIC de su institución para el envío de propuestas de proyecto. Hasta la fecha, el uso del PIC queda a discreción de cualquier persona de la institución, sin que sea necesaria una validación o autorización por parte del LEAR. Esto está originando dificultades a las universidades españolas que demandan acciones concretas para que el uso del PIC de una institución para participar en propuestas de proyecto, quede supeditado a la validación del LEAR.

En cuanto a la claridad de los documentos guía, necesarios para gestionar la participación de las entidades en el Programa, se demanda, por una parte una reestructuración que pueda llevar a una reducción en el número de documentos y, por

otra, una mayor claridad en el contenido que elimine información ambigua que se brinde a diferentes interpretaciones por parte de los usuarios. En este punto cobra especial relevancia, por sus implicaciones, la Guía de Aspectos Financieros, de la cual se requiere total claridad en las normas financieras de participación que eviten interpretaciones diferentes de los usuarios, incluida la propia Comisión Europea.

(2) Uniform application of rules.

En la misma línea que el punto anterior, se detecta una clara ambigüedad en la interpretación de determinadas reglas y procedimientos de participación, no sólo por parte de las entidades participantes, sino también de auditores y de la propia Comisión Europea. Se considera necesario avanzar hacia una transparente uniformidad en la interpretación y aplicación de las normas.

(3) Optimising the structure and timing of calls for proposals.

Desde las universidades españolas se entiende necesaria la ampliación de los plazos de presentación de propuestas y se defiende la aplicación de un sistema de convocatorias en dos fases. El proceso de simplificación debería conllevar una optimización del tiempo destinado por las entidades y la propia Comisión Europea al proceso de participación, junto con una minimización de errores.

Al mismo tiempo, como se indicará más adelante, esta ampliación de los plazos de presentación de propuestas debería coordinarse con unos menores plazos de evaluación y negociación, que permitan comenzar los proyectos en el menor plazo posible desde su aprobación.

(4) Adapting sizes of consortia.

Las universidades españolas consideran adecuada la posibilidad de limitar el tamaño de los consorcios, evitando así proyectos con cargas de gestión excesivas, que pueden dificultar el desarrollo de la propia investigación.

Se considera adecuado que la Comisión Europea dé indicaciones sobre el tamaño esperado de los proyectos.

(5) More extended use of prizes.

La puesta en marcha de algunas acciones piloto podrá facilitar resultados que permitan valorar lo adecuado de la iniciativa.

Strand 2: Adapting the rules under the current cost-based system.

(1) Broader acceptance of usual accounting practices.

Como se ha señalado en el apartado (1) del punto anterior, se considera necesario clarificar las reglas de participación en todo su contenido. En particular, las reglas financieras y el concepto de *eligible actual costs* no deben estar sujetas a interpretación.

(2) Average personnel costs.

Desde las universidades españolas se considera interesante la opción de utilizar un sistema de costes medios de personal según se recoge en la comunicación “*Simplificando la implementación de los Programas Marco de Investigación*” (COM(2010)187), donde cualquier metodología de costes medios de personal podrá ser aceptada si está basada en los costes reales registrados en las cuentas de la entidad y no hay doble financiación de costes bajo otras categorías.

En cualquier caso, se requiere claridad y simplificación en el proceso de aceptación del uso de estos costes medios.

(3) Limiting the variety of rules.

Se acoge con interés la posibilidad de eliminar diferentes porcentajes de financiación para diferentes tipos de actividades, estableciendo un tanto por ciento único para todas ellas.

Al mismo tiempo, en cuanto al cálculo de los costes indirectos, desde las universidades españolas se considera necesario mantener la posibilidad de un sistema de costes indirectos fijos (*flat rate*), que además sea único para todo tipo de proyectos. En este sentido, se plantea la posibilidad de calcular el mismo sobre los costes directos de personal y no sobre el total de los costes directos de ejecución del proyecto.

(4) Interest on pre-financing.

Las universidades españolas consideran necesario eliminar la obligación de disponer de cuentas bancarias remuneradas para la gestión de los proyectos. La situación actual, además de confusión en cuanto a la obligatoriedad real de esta situación, está suponiendo una gran carga adicional de trabajo de gestión.

Asimismo, se demanda que el criterio de no obligatoriedad de disponer de cuentas remuneradas para gestionar los fondos de los proyectos sea único para los diferentes Programas Específicos del Programa Marco.

(5) More lump sum elements in the current cost-based approach.

Aunque el uso de un sistema de *lump sum* puede resultar a priori interesante, hasta la fecha, de la experiencia de las universidades españolas por su participación en los proyectos del Programa Específico de *People*, no puede derivarse una simplificación efectiva y significativa en su gestión por el uso de este sistema.

En el caso de que el uso de un sistema de *lump sum* eliminase efectivamente la necesidad de registro de tiempos de dedicación de personal a los proyectos, se entendería como una opción interesante. Sin embargo, existen dudas sobre las implicaciones de control ex post que pudiesen imponerse con el uso de sistemas de estas características.

(6) Accelerating project selection.

El tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de una propuesta hasta la fecha de comienzo efectiva del proyecto, se percibe como excesivamente largo en la mayoría de los casos. Se considera necesario acortar los plazos para garantizar un rápido comienzo de los proyectos aprobados. En este sentido, ampliar los plazos de presentación de propuestas e introducir sistemas de evaluación en dos fases se entiende como un elemento que, bien coordinado, podría reducir considerablemente el número de propuestas finales a evaluar y, por lo tanto, disminuir notablemente los plazos.

Strand 3: Moving towards result-based instead of cost-based funding.

La posibilidad de trabajar con sistemas de financiación basados en resultados en lugar de en costes, se acoge con interés y con gran expectación por parte de las universidades españolas. Si bien puede resultar interesante desde el punto de vista de simplificación de la interacción entre las entidades participantes y la Comisión Europea, se percibe una dificultad adicional interna para entidades como las universidades que deberán

establecer sistemas y normas de gestión propias que ya no estarán basadas en la elegibilidad de costes, sino en la elegibilidad de entregables.

Desde las universidades españolas se defiende una reducción de los controles financieros (justificaciones y auditorías) y una simplificación de los mismos, habida cuenta de los sistemas de control de las administraciones nacionales a los que las instituciones están sujetas.

(1) Project-specific lump sums as a contribution to project costs estimated during grant evaluation/negotiation, and paid against agreed output/results.

La posibilidad de uso de *lumps sums* para el cálculo de los costes estimados de ejecución de los proyectos es, a priori, interesante, pero la vinculación de su pago a la consecución de determinados resultados se percibe con cierto recelo por parte de las universidades españolas. Con un sistema como el propuesto, debería producirse una evolución en las universidades hacia a un doble sistema de gestión: uno interno basado en normas propias de elegibilidad de costes y otro externo basado en elegibilidad de entregables, con una relación directa entre ellos. Esta posibilidad genera dudas en cuanto a la efectividad de su aplicación en el desarrollo de los proyectos en el seno de las entidades.

(2) The publication of calls with pre-defined lump sums per project in a given subject area and selection of the proposals promising the highest scientific output for the specified lump sum.

Puede resultar interesante, pero plantea las mismas dificultades que el punto anterior.

(3) A high-trust "award" approach consisting in distributing pre-defined lump sums per project without further control by the Commission.

No se considera que esta alternativa sea viable en el marco de un programa de investigación con fondos públicos basado en convocatorias competitivas. Al mismo tiempo, se recela de lo que se denominan procesos altamente competitivos.

Podemos concluir que las universidades españolas están mostrando un elevado interés por el proceso de simplificación de los Programas Marco de Investigación puesto en marcha por la Comisión Europea. Entienden que es necesario abordar esta cuestión de manera

decidida y con un objetivo de sostenibilidad que elimine incertidumbres sobre la evolución de los Programas en cuanto a sus normas y procedimientos de participación.

Las universidades españolas quieren ser parte activa de este proceso de simplificación. Este documento recoge, de manera simplificada, su posición en los asuntos abordados en la comunicación “*Simplificando la implementación de los Programas Marco de Investigación*” de la Comisión Europea de Abril de 2010 [COM (2010) 187].